



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 01 de Junio del 2026

**OFICIO N° D001151-2026-MIMP-SG**

Señora

**MILAGROS JAUREGUI DE AGUAYO**

Presidente de la Comisión de Mujer y Familia

Congreso de la República

Presente.-

Asunto : Remisión de respuestas técnicas a las preguntas formuladas por la Comisión de Mujer y Familia y propuesta de representantes para reunión de trabajo sobre el Proyecto de Ley 14558/2025-CR.

Referencia : Oficio N.º 0814-2025-2026-CMF/CR

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, remitir adjunto el Memorándum N° D000763-2026-MIMP-DVMM, que adjunta el Informe N° D00007-2026-MIMP-DGPDAEM-AMLC, mediante el cual se brinda atención a lo solicitado por su despacho, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**RAÚL MENACHO MARCELO**

SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : 2026-0024376



**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE  
LAS MUJERES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 14 de mayo de 2026

**INFORME N° D00007-2026-MIMP-DGPDAEM-AMLC**

**A** : **LILIAN SARA MEJÍA GONZALES**  
Directora General  
Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía  
Económica de las Mujeres

**DE** : **ANEL MILAGROS LIMACHE CONDORI**  
Especialista  
Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía  
Económica de las Mujeres

**ASUNTO** : Evaluación técnica del Proyecto de Ley 14558/2025-CR y propuesta de participación en reunión de trabajo de la Comisión de Mujer y Familia

---

Tengo a bien dirigirme a usted para informar lo siguiente, respecto Proyecto de Ley 14558/2025-CR, "Ley que modifica la Ley 31754, Ley de protección a la mujer jefa de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema, para promover el acceso a la vivienda".

**I. Antecedentes**

- 1.1. Mediante Oficio N° 0814-2025-2026-CMF/CR, de fecha 13 de mayo de 2026, la señora Congresista de la República y Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, Milagros Jáuregui de Aguayo, informa que el día 22 de mayo de 2025 la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República ha programado una reunión de trabajo destinada a recoger información especializada para la evaluación del Proyecto de Ley 14558/2025-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley 31754, Ley de protección a la mujer jefa de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema, con la finalidad de promover el acceso prioritario a vivienda para dicho grupo poblacional.
- 1.2. A través del Proveído N° 006957-2026-MIMP-SG, de fecha 13 de mayo de 2026, la Secretaría General (SG) remite el expediente N° 2026- 0024376 al Jefe de Gabinete de asesores (GA), para atención o trámite de la invitación formulada por la señora Congresista de la República y Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, Milagros Jáuregui de Aguayo mediante Oficio N° 0814-2025-2026-CMF/CR. El referido expediente es remitido al Despacho Viceministerial de la Mujer mediante Proveído N° D002620-2026-MIMP-GA, de fecha 13 de mayo de 2026 para designar y enviar datos de funcionarios que participarán en la reunión de trabajo hasta el lunes 18 de mayo.
- 1.3. Posteriormente, mediante Proveído N° D002898-2026-MIMP-DVMM, de fecha 13 de mayo de 2026, el Despacho Viceministerial de la Mujer (DVMM) remite el expediente N° 2026-0024376 a la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres (DPDAEM); a fin de remitir la relación de personal que participará en la reunión

N° Exp : 2026-0024376



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE  
LAS MUJERES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

técnica hasta el 14 de mayo y la propuesta de respuestas a las preguntas efectuadas con plazo hasta el 15 de mayo.

## II. Análisis

- 2.1. En atención a lo solicitado por la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, se elaboró la propuesta de respuestas técnicas respecto de las interrogantes formuladas sobre el Proyecto de Ley 14558/2025-CR, relacionadas con la implementación de la Ley N° 31754, su Reglamento, el Registro Mujer Jefa de Hogar, la Plataforma Digital Mujer Jefa de Hogar y los mecanismos de articulación intersectorial vinculados al acceso preferente a servicios públicos.
- 2.2. Del análisis efectuado, se advierte que el acceso a vivienda adecuada constituye un componente relevante para fortalecer las condiciones de vida, seguridad y autonomía económica de las mujeres jefas de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema. No obstante, se identificó que la Ley N° 31754 y su Reglamento ya contienen disposiciones generales que habilitan el acceso preferente a servicios estatales, incluyendo programas de vivienda, así como mecanismos de articulación intersectorial para su implementación.
- 2.3. En ese sentido, se considera que el principal desafío no radica en la incorporación de nuevas disposiciones declarativas, sino en el fortalecimiento de mecanismos operativos que permitan materializar criterios de priorización efectivos en los programas públicos de vivienda. Entre las medidas identificadas como de mayor valor normativo destacan: i) la incorporación de criterios de priorización para mujeres jefas de hogar certificadas; ii) la asignación de puntajes diferenciados en procesos de evaluación; iii) la interoperabilidad entre el Registro Mujer Jefa de Hogar y los sistemas administrativos del sector Vivienda; y iv) la implementación de mecanismos de seguimiento, reporte y evaluación de resultados.
- 2.4. Asimismo, se verificó que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) no formó parte del Grupo de Trabajo Multisectorial para la Autonomía Económica de las Mujeres Jefas de Hogar debido a que dicho sector no brindó conformidad para integrar dicho espacio durante su proceso de conformación. Sin perjuicio de ello, el MIMP mantiene disposición para continuar fortaleciendo la articulación intersectorial con el MVCS, considerando la relevancia del acceso a vivienda para la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar.
- 2.5. Del mismo modo, se identificó que la Plataforma Digital Mujer Jefa de Hogar y el Registro Mujer Jefa de Hogar ya cuentan con mecanismos de interoperabilidad implementados con RENIEC, CONADIS y OFIS para la validación automatizada de requisitos y emisión de certificación digital, lo cual permitiría técnicamente su utilización como herramienta habilitante para procesos de priorización, difusión y articulación de servicios habitacionales del MVCS.
- 2.6. En base a todo lo expuesto, se adjunta la propuesta de respuestas técnicas elaboradas respecto de las preguntas formuladas por la referida Comisión en relación con el Proyecto de Ley 14558/2025-CR, a fin de que el Despacho Viceministerial de la Mujer continúe con las acciones correspondientes para la atención de lo solicitado por la Comisión de Mujer y

N° Exp : 2026-0024376



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE  
LAS MUJERES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Familia del Congreso de la República, mediante Oficio N° 0814-2025-2026-CMF/CR, de fecha 13 de mayo de 2026, en relación con el Proyecto de Ley 14558/2025-CR.

### III. Conclusiones

- 3.1. La Ley N.º 31754 y su Reglamento ya contienen disposiciones que habilitan el acceso preferente de las mujeres jefas de hogar a servicios públicos, incluyendo aquellos vinculados a vivienda, por lo que resulta prioritario fortalecer mecanismos operativos de implementación antes que incorporar disposiciones de carácter únicamente declarativo.
- 3.2. Las medidas que podrían generar mayor impacto normativo y operativo son aquellas orientadas a incorporar criterios de priorización específicos, interoperabilidad de sistemas, mecanismos de seguimiento y obligaciones de reporte en los programas de vivienda del Estado.
- 3.3. El Registro Mujer Jefa de Hogar y la Plataforma Digital Mujer Jefa de Hogar cuentan con capacidades técnicas que permitirían su articulación con programas y servicios del sector Vivienda, facilitando mecanismos de priorización y difusión de beneficios dirigidos a mujeres jefas de hogar certificadas.
- 3.4. Existe disposición institucional del MIMP para continuar fortaleciendo la articulación con el MVCS en el marco de futuras acciones orientadas a promover la autonomía económica y mejorar las condiciones de vida de las mujeres jefas de hogar.

### IV. Recomendaciones

- 4.1. Remitir el presente informe y la propuesta de respuestas técnicas elaboradas al Despacho Viceministerial de la Mujer, a fin de que se continúe con las acciones correspondientes para la atención de lo solicitado por la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República en relación con el Proyecto de Ley 14558/2025-CR.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
LIMACHE CONDORI ANEL  
MILAGROS FIR 48608277 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2026 12:16:02-0500



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE LA MUJER



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
RIOS Elba Marcela FAU  
20336951527 soft  
Cargo: Viceministra  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.05.2026 15:01:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 21 de Mayo del 2026

**MEMORANDUM N° D000763-2026-MIMP-DVMM**

A : EDER RUBEN CALDERON SARE  
JEFE  
GABINETE DE ASESORES

DE : ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS  
VICEMINISTRA  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE LA MUJER

ASUNTO : Remisión de respuestas técnicas a las preguntas formuladas por la  
Comisión de Mujer y Familia y propuesta de representantes para reunión  
de trabajo sobre el Proyecto de Ley 14558/2025-CR.

REFERENCIA : PROVEIDO N° D003056-2026-MIMP-DVMM (21MAY2026)  
INFORME N° D00007-2026-MIMP-DGPDAEM-AMLC  
OFICIO N° 0814-2025-2026-CMF/CR

Me dirijo a usted en atención al asunto y documento de la referencia, mediante el cual la presidente de la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la República, congresista Milagros Jauregui Martínez invita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a una reunión de trabajo sobre el proyecto de ley 14558/2025-CR que propone promover el acceso prioritario a vivienda para mujeres jefas de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema.

En tal sentido, se traslada a su despacho el informe de opinión técnica con la propuesta de respuestas técnicas y el proyecto de oficio de respuesta, a fin de continuar con el trámite pertinente y las gestiones correspondientes que darán respuesta a la solicitud de la congresista Milagros Jauregui Martínez.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS**

VICEMINISTRA

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : 2026-0024376

[www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)

Camaná 616 Cercado - Lima  
Lima 01, Perú  
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mimp.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: H3AWHOI